CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, Plurianual 2016 – 2017. AD REFERÉNDUM 2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ.

Contrato SNNA Nº 01/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .....15.....días del mes de .....Enero.....del año dos mil dieciséis, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero 2014, denominada en adelante **"EL LOCATARIO"**, y, por la otra, el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ**, con C.I. Nº 1.547.008 y RUC Nº 1547008-3, con domicilio en la calle Florida N° 892 y España, de la ciudad de San Lorenzo, denominado en adelante como **"EL LOCADOR"**, CONVIENEN celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, Plurianual 2016 – 2017. AD REFERÉNDUM 2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ.**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01 Por cuanto la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) ha llamado a Contratación de Locación de Inmueble Determinado, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº .10..../2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, Plurianual 2016 – 2017. AD REFERÉNDUM 2016", la oferta de **EL LOCADOR** para el Alquiler de Inmueble, por la suma Total de Gs. 112.000.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.02 El Contrato suscrito por las partes; ----------
CLAUSULA 2.03 La Carta de Invitación y Anexos; ----------
CLAUSULA 2.04 La oferta del locador.----------
CLAUSULA 2.05 La Resolución N°..10../2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, Plurianual 2016 – 2017. AD REFERÉNDUM 2016".----------
CLAUSULA 2.05 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

CLAUSULA 3.01 EL LOCADOR, da en locación a favor de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, un inmueble de su propiedad situado en la Calle Saturio Rios N° 381 c/ San Lorenzo, e individualizado como Finca N° 12.741, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0039-14, del Distrito de San Lorenzo, que será destinado para Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.--------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 4.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Objeto de Gasto 250 – Alquileres y Derechos, del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2016, hasta la suma de Gs. 104.000.000 (Guaraníes Ciento Cuatro Millones. Las partidas presupuestarias previstas para el siguiente Ejercicio fiscal se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2017.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° **301.985.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 5.01. El presente contrato es el resultado del procedimiento de llamado de Locación de inmueble Determinado para Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA en la ciudad de San Lorenzo. Plurianual 2016-2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 10.../2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, Plurianual 2016 – 2017. AD REFERÉNDUM 2016".----------

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR:

CLAUSULA 6.01 El precio del alquiler se fija en la suma mensual de Gs.8.000.000 (Guaraníes Ocho Millones), IVA incluido. El precio Total del Contrato es de Gs. 112.000.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones).----------

CLAUSULA 6.02 El monto de Garantía es la suma de Gs. 16.000.000 (Guaraníes Dieciséis Millones),.----------

7. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 7.01. La forma de pago será: en Guaraníes y a Crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, conforme Plan Financiero y Disponibilidad del Plan de Caja Institucional. ----------

CLAUSULA 7.02 El pago se realizará por la modalidad de pago directo a "EL LOCADOR" vía acreditación a cuenta bancaria. ----------

CLAUSULA 7.03 El pago se realizará a la Cuenta Bancaria N° 0000000720097371 del Banco Itaú Paraguay S.A.----------

CLAUSULA 7.04 El plazo de pago después del cual el LOCATARIO deberá pagar interés al LOCADOR es de **60 (sesenta)** días posterior a la presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del **0.5%** por cada mes de atraso, sobre el monto de la factura mensual.--------

8. VIGENCIA DEL CONTRATO:

CLAUSULA 8.01. El presente contrato tendrá una vigencia desde el..15..de enero de 2016 hasta el .15..de enero de 2017. ----------

CLAUSULA 8.02. Este contrato quedará automáticamente concluido a su vencimiento, obligándose **EL LOCATARIO** a abandonar el inmueble. En caso de existir voluntad de renovación y prórroga del mismo, deberá ser notificada con 30 días de anticipación. ----------

CLAUSULA 8.03. El LOCADOR se obliga a entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble dentro de las 24 horas de la firma del presente contrato.

9. CLAUSULAS GENERALES:

CLAUSULA 9.01 El inmueble locado será destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con prohibición expresa de subarrendarlo o cederlo en forma parcial, total, ni temporalmente.

CLAUSULA 9.02 Queda expresamente prohibido utilizar el inmueble locado como depósito de armas, municiones, drogas, productos tóxicos, etc. En caso de poseer mercaderías de cualquier índole o especie quedarán bajo exclusiva responsabilidad del LOCATARIO, así como daños o deterioros que por cualquier causa o circunstancia se produjeran.

CLAUSULA 9.03 Es de entera responsabilidad del LOCATARIO cualquier accidente o incendio que ocurriere en el inmueble locado y que se demuestre haberse producido por negligencia del mismo.

CLAUSULA 9.04 EL LOCATARIO se obliga a realizar el pago de los servicios de: provisión de energía eléctrica (ANDE) del medidor N° 19568, y Número de NIS 1497380, y de Provisión de agua potable (ESSAP) según Cta. Cte. Catastral N° 27.0039.14.000.0, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de terminación del mismo.----------

CLAUSULA 9.05 EL LOCADOR se reserva el derecho de proceder a inspecciones periódicas, que además servirán para constatar el correcto uso del inmueble, de sus instalaciones y equipamientos.----------

CLAUSULA 9.06 EL LOCADOR se obliga a realizar los pagos mensuales o anuales (según municipio) por la provisión del servicio de recolección de basura del inmueble que arrenda a favor del LOCATARIO, así como al pago de los impuestos inmobiliarios municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------

CLAUSULA 9.07 La locación comprende el inmueble en su integridad, más sus instalaciones de agua corriente, de energía eléctrica a la Red de la Ande que abarca e incluye el sistema de cañerías internas, la red eléctrica y las bocas de salida de agua, que alimenta los respectivos servicios, con todas sus canillas y sus llaves de puntos y tomas de energía correspondientes en perfecto estado de funcionamiento, además de la red de instalación eléctrica interna que alimenta todas las salidas de energía eléctrica requerida en el inmueble. Los cerramientos y sus sistemas individuales, las aberturas con sus sistemas de cerraduras, candados y pasadores, el equipamiento y el amoblamiento.----------

10. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL INMUEBLE:

CLAUSULA 10.01 EL LOCATARIO se compromete al mantenimiento y conservación menores del inmueble considerando el destino de uso, para su devolución en el mismo estado de recepción al inicio de este contrato, responsabilizándose por los daños y/o perjuicios que llegase a sufrir por acciones u omisiones del mismo, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

CLAUSULA 10.02 EL LOCATARIO no podrá introducir mejoras en el inmueble locado, sin antes recibir la autorización expresa y por escrito del LOCADOR, y las mejoras no autorizadas

expresamente quedarán conformando el inmueble, sin obligación del LOCADOR de rembolsar los gastos contraídos y además sin posibilidad de retirarlos o destruirlos, al final del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.01 EL LOCATARIO podrá, unilateralmente, dar por terminado el contrato de locación suscripto, sin indemnización alguna o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de que se notifique dicha decisión con treinta días calendario de anticipación. También se podrá dar por terminado:

CLAUSULA 11.02 Por incumplimiento del LOCADOR de alguna de las cláusulas del contrato;

CLAUSULA 11.03 Por fraude o colusión debidamente comprobado del LOCADOR, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; y

CLAUSULA 11.04 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley.

CLAUSULA 11.05 Además serán aplicadas las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en la Carta de Invitación correspondiente a la presente contratación.

12. FINALIZACION DEL CONTRATO

CLAUSULA 12.01 Al producirse rescisión del contrato, la finalización del mismo, o la desocupación de la unidad locada, EL LOCATARIO deberá:

CLAUSULA 12.01.01 Acordar con EL LOCADOR, el día y la hora hábil, para constatar el estado general de inmueble locado y labrar un acta de recepción del inmueble. En caso de no arribar a un acuerdo en dicho sentido, EL LOCATARIO procederá a dejar constancia del estado general del inmueble con la constitución de un Escribano Público a quien entregará las llaves del inmueble, notificando posteriormente de dicho acto al LOCADOR mediante telegrama colacionado.

CLAUSULA 12.01.02 Presentar AL LOCADOR las facturas por los servicios públicos abonados hasta la fecha de vigencia del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 13.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.---

CLAUSULA 13.02. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, las partes, **EL LOCATARIO** y **EL LOCADOR**, firman el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los.....15..... días del mes de....enero..... del año dos mil dieciséis.----------

ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ
EL LOCADOR

Abg. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
EL LOCATARIO